

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión ordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el 26 de mayo de 2021 y dentro del sexto punto del orden del día, apartado g) Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del “Servicio de ampliación de talleres y laboratorios en la EPSI: Sección de Arquitectura Técnica e Ingeniería Civil”, acordó:

<<La autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Ampliación de talleres y laboratorios en la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería (EPSI): Sección de Arquitectura Técnica e Ingeniería Civil”, según anexo que se adjunta>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3463741 Código de verificación: 2G25QWeK

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/05/2021 13:25:37

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

27/05/2021 15:21:28



ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

Denominación del contrato:

Ampliación de talleres y laboratorios en la EPSI. Sección de Arquitectura Técnica e Ingeniería Civil.

Importe total del contrato:

Trescientos diecinueve mil doscientos veinte euros con treinta y nueve céntimos (319.220,39 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	IGIC	Total
2021	251.607,84 €	17.612,55 €	269.220,39 €
2022	46.728,97 €	3.271,03 €	50.000,00 €
Totales	298.336,81 €	20.883,58 €	319.220,39 €

Plazo de ejecución: 6 meses

Prórroga: No

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3463741 Código de verificación: 2G25QWeK

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/05/2021 13:25:37

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

27/05/2021 15:21:28



Valor estimado del contrato (prórroga incluida): **358.004,17 €**

Forma de adjudicación: procedimiento **abierto simplificado**.

Motivos de la contratación:

Actualmente los laboratorios y talleres de la escuela de Arquitectura técnica e Ingeniería Civil, necesita ampliarse para mejorar la docencia. Además, se plantea la necesidad de adaptarlos para que puedan acceder personas con discapacidad, ya que en la actualidad no es posible.

Razones de carácter plurianual del contrato:

Eficacia en la gestión

Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3463741 Código de verificación: 2G25QWeK

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 27/05/2021 13:25:37

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

27/05/2021 15:21:28